

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA DRAGA DE SUCCIÓN CON CABEZAL CORTADOR IHC BEAVER 40 UTILIZADA EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**

**Ref. TSA0072687**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Los trabajos consisten en la enajenación de un único lote constituido por la draga de succión con cabezal cortador IHC BEAVER 40 utilizada en la eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona), que será desmontada y almacenada en las propias instalaciones, para su entrega in situ al adjudicatario de esta subasta, y de un conjunto de tubería flexible, flotadores y elementos auxiliares acopiados en la obra.

El anejo IV incluye las características técnicas de la draga, así como su estado de conservación, disponibilidad y ficha técnica.

### **No se incluyen en la enajenación:**

- a) El transmisor de densidad descrito en la página nº40 de las especificaciones técnicas (apartado Q4 MEDIDOR DE PRODUCCIÓN).
- b) Cubierta antiturbidez y sistema de control de turbidez descritos en la página nº 41 de las especificaciones técnicas (apartado R1 INSTALACIÓN DE DRAGADO MEDIOAMBIENTAL).

Este pliego tiene carácter contractual, rige la licitación y la adjudicación del bien enajenado, su contenido y efectos.

### 3. EXPOSICIÓN DE LA DRAGA

La draga será expuesta al público antes de ser desmontada. Las visitas podrán realizarse entre el 4 de abril y el 8 de abril de 8:00 a 17:00 horas en c/Afores s/n 43750 Flix (Tarragona) (junto a Embalse de Flix, Tarragona). Será necesario solicitar cita previa con una antelación de, al menos, dos días laborables para fijar día y hora de visita.

Mail de contacto:

[enajenacionflix@tragsa.es](mailto:enajenacionflix@tragsa.es)

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

**Cuadro de unidades y precios**

<b>DRAGA</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Uds.</b>	<b>Precio Unitario (€)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (€)</b>
Draga de succión con cabezal cortador IHC BEAVER 40 y un conjunto de tubería flexible, flotadores, tornillería y elementos auxiliares y de mantenimiento.	1	400.000,00 €	400.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (exento de IVA*)</b>			<b>400.000,00 €</b>

(\*) Las entregas de estos bienes por parte de ACUAMED están exentas de IVA según el apartado 25 del artículo 20 de la Ley del Impuesto del Valor Añadido, donde se señala que las entregas de bienes cuya adquisición, afectación o importación o la de sus elementos componentes hubiera determinado la exclusión total del derecho a deducir en favor del transmitente en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de esta Ley. Por lo tanto, estas entregas cuyo IVA no fue deducible por afectarse a la obra de la descontaminación del embalse de Flix, al no considerarse actividad empresarial, están exentas del IVA, haciendo constar en las facturas expedidas la referencia legal de la exención.

No se admitirán ofertas inferiores al presupuesto base de licitación.

El adjudicatario o adquirente final, vendrá obligado al pago del precio que oferte finalmente, en el acuerdo de adjudicación, a tenor de lo expresado en el presente pliego y de la propuesta que él hubiere presentado.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**Las condiciones para la retirada del bien se encuentran descritas en el apartado nº 8 del presente pliego.**

## **5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**

### Información general

Podrán tomar parte en el procedimiento de enajenación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de compraventa. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que vayan a ostentar directamente la titularidad de los bienes.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

El firmante de cada oferta, con su presentación, acepta expresamente haber tenido oportunidad de constatar y verificar el estado de los bienes objeto de enajenación, de tal forma que, si resultare adjudicatario de las mismas, renunciará de forma irrevocable a reclamación alguna a TRAGSA y ACUAMED.

No obstante, para la solicitud de documentación adicional y/o para la aclaración de cualquier otro aspecto contemplado o no en el presente pliego, los licitantes podrán ponerse en contacto en la siguiente dirección de correo:

Mail de contacto:

[enajenacionflix@tragsa.es](mailto:enajenacionflix@tragsa.es)

### Garantía provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requiere a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe de DOS MIL euros (2.000,00 €), en los siguientes términos.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas durante el procedimiento de adjudicación de la enajenación, en el caso del licitador cuya oferta resulte económicamente más ventajosa, hasta la adjudicación que se corresponderá con el pago del importe y la formalización del contrato por el licitador.

La garantía podrá prestarse:

- c) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A, S.M.E, M.P (TRAGSA).
- d) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anejo III (1).
- e) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anejo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores no seleccionados inmediatamente después de la adjudicación que se corresponderá con el pago del importe y la formalización del contrato por el licitador. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda al abono del importe correspondiente, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o siendo seleccionadas no abonen el importe del precio. En el caso de que la garantía provisional se haya depositado en metálico, el licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, aplicará el importe de la garantía provisional al abono de la compraventa.

### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00 horas del día 19 de abril de 2022**, en las oficinas del GRUPO TRAGSA, A/At Unidad de Gestión de la Contratación, sitas en

28006 Madrid, Calle Conde de Peñalver 84, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 el viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Proposición económica, firmada por el representante legal de la empresa licitante, redactada según el modelo del anejo I. Sólo podrá presentarse una única oferta por persona física o jurídica. La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.
- Información del licitador (incluir en el sobre con la oferta):
  - N.I.F. de la empresa.
  - D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
  - Fotocopia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta y del contrato con poder suficiente
- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar para la enajenación de los equipos utilizados. Según modelo incluido en el anejo II.
- Garantía provisional. Mediante justificante de la transferencia o mediante aval o seguro de caución según los modelos del anejo III (1) o (2).

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **22 de abril de 2022, a las 10:30 horas**, en las oficinas de TRAGSA sitas en Madrid, calle Maldonado, 58. La asistencia será telemática, se les solicitará su voluntad de asistir para remitirles las condiciones para conectarse telemáticamente.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador que haya ofertado el **PRECIO más alto**, siempre que el licitante cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar a la proposición más ventajosa, o declarar desierta la licitación. En todo caso, y con independencia de la notificación de la oferta seleccionada, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta la adjudicación que se corresponderá con el pago del importe y la formalización del contrato por el licitador.

En caso de renuncia a la adjudicación, de que no se formalice el contrato por culpa del licitador, así como el no abono del importe ofertado por el licitador en los plazos señalados, éste será penalizado y la garantía provisional será ejecutada a favor de TRAGSA.

## 7. ADJUDICACIÓN, FACTURACIÓN Y ENAJENACIÓN DEL BIEN

Terminada la lectura de todas las ofertas aceptadas, se efectuará, por la Mesa de Contratación, la clasificación de las mismas, determinando la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación.

En caso de igualdad de ofertas, se procederá a efectuar un sorteo entre los licitadores que hayan presentado ofertas igualmente valoradas.

Tragsa comunicará a la oferta mejor valorada esta circunstancia, solicitándole que en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de dicho comunicado, deberá presentar:

- Justificante de ingreso de la cantidad ofertada en la cuenta corriente 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).
- Certificado Contratistas y Subcontratistas (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con una validez de 12 meses
- Certificado (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de los pagos con la

## Tesorería General de la Seguridad Social

Una vez recibido el pago de la enajenación, TRAGSA adjudicará la licitación, remitiendo escrito por duplicado al interesado, en representación de ACUAMED (propietario del bien), describiendo el bien enajenado y, así mismo se emitirá una factura, también en nombre de ACUAMED, en el que se indicarán las condiciones para la retirada de la draga.

Si el licitador al que se le ha requerido el ingreso no efectuara el pago dentro del plazo señalado, Tragsa quedará automáticamente habilitada para solicitar dicho ingreso al siguiente licitador mejor valorado, quedando el primero excluido de la licitación, con pérdida de la garantía provisional depositada y sin derecho a reclamación alguna.

En el caso de que la garantía provisional se haya depositado en metálico, será considerada como pago a cuenta del bien, de tal forma que el adjudicatario deberá satisfacer el precio de adjudicación, más los impuestos que correspondan, menos la garantía provisional depositada.

Las entregas de estos bienes por parte de ACUAMED están exentas de IVA según el apartado 25 del artículo 20 de la Ley del Impuesto del Valor Añadido, donde se señala que las entregas de bienes cuya adquisición, afectación o importación o la de sus elementos componentes hubiera determinado la exclusión total del derecho a deducir en favor del transmitente en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de esta Ley. Por lo tanto, estas entregas cuyo IVA no fue deducible por afectarse a la obra de la descontaminación del embalse de Flix, al no considerarse actividad empresarial, están exentas del IVA, haciendo constar en las facturas expedidas la referencia legal de la exención.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este pliego, que será firmado por el adjudicatario.

## DOCUMENTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

Una vez recibido por TRAGSA el pago de la enajenación, extenderá un recibo en representación del propietario (ACUAMED), identificando albarán, producto, cantidad y precio, así como los datos fiscales del comprador necesarios para extender la factura.

La emisión de la factura corresponderá al propietario del producto (ACUAMED).

### **8. CONDICIONES PARA LA RETIRADA DEL BIEN ENAJENADO:**

La retirada del bien enajenado deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- En el momento de la retirada del bien enajenado, el adjudicatario o su representante deberá firmar tres albaranes de entrega numerados y fechados, en el que conste la descripción del producto, su cantidad y precio (uno para el propietario, otro para ACUAMED y otro para TRAGSA). Ver anejo V.
- Tras la adjudicación, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, la draga será desmontada por Tragsa y se depositará fuera del agua, en un emplazamiento próximo al embalse de Flix.
- El adjudicatario recogerá la draga en el emplazamiento designado para ello (Embalse de Flix, Tarragona). Se informará al adjudicatario de la ubicación exacta de este emplazamiento, quedando anulada la posibilidad de facilitar dicha recogida en el lugar que el adjudicatario crea conveniente.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar la siguiente documentación para recoger la draga:

#### MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

- ITV
- Permiso de circulación
- Seguro

Si se trata de cabeza tractora y plataforma, será la documentación de ambos.

#### PERSONAL: CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

- DNI
- Carné de conducir
- Para la retirada de la draga, la empresa adjudicataria y TRAGSA pactarán de mutuo acuerdo un calendario de retirada, con previo aviso de diez (10) días hábiles entre ambas partes.
- La recogida de la draga se realizará en un máximo de treinta (30) días naturales a partir de que TRAGSA comunique al adjudicatario la finalización de los trabajos de desmontaje de la draga. El adjudicatario podrá proceder a su retirada de una vez o parcialmente dentro de ese plazo.
- Serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de los medios materiales y humanos necesarios para la retirada de la draga, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogársele al material u operarios que participen en dichas labores.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios suficientes y necesarios para realizar las tareas de acarreo, carga y transporte. El adjudicatario será el responsable de la carga, retirada y transporte de la draga hasta sus instalaciones, asumiendo todos los costes sin que pueda repercutir coste alguno a TRAGSA.
- Será por cuenta del adjudicatario todos los costes de carga, transporte, manipulación, descarga, comprobaciones que sean necesarias, tramitaciones que pudieran efectuarse, pago de tasas o impuestos de cualquier índole que se pudieran producir por la venta, gestión o transmisión de los equipos adquiridos.

#### **9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

En cualquier caso, TRAGSA y ACUAMED quedan eximidas de cualquier responsabilidad derivada de los daños ambientales producidos por el uso de los bienes objeto de enajenación por parte del comprador o el incumplimiento, por parte del comprador, de la citada normativa ambiental vigente.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos del Grupo TRAGSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión del Grupo TRAGSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos del Grupo TRAGSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD).

## **11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El ADJUDICATARIO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

Y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El ADJUDICATARIO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## **13. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo dispuesto en este Pliego, y para lo no previsto en ellos, se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

## **14. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Madrid 31 de marzo de 2022

**ANEJO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
**ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**
**Ref: TSA0072687**

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., actuando en representación de la empresa ..... en su calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la “**ENAJENACIÓN DE LA DRAGA DE SUCCIÓN CON CABEZAL CORTADOR IHC BEAVER 40 UTILIZADA EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**”, cumple las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de ....., por -----(IVA exento). (Expresado en letra y número), de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios

<b>DRAGA</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Uds.</b>	<b>Precio Unitario (€)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (€)</b>
Draga de succión con cabezal cortador IHC BEAVER 40 y un conjunto de tubería flexible, flotadores, tornillería y elementos auxiliares y de mantenimiento.	1		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (exento de IVA)</b>			

*Sello, lugar, fecha y firma del representante legal de la empresa licitante*

## ANEJO II

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**

**Ref: TSA0072687**

El licitador al que represento no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP; así mismo se encuentra al día (no se adeuda cantidad alguna) a la Agencia estatal de la Administración Tributaria, ni a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo se compromete a aportar los siguientes certificados

- Certificado Contratistas y Subcontratistas (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con una validez de 12 meses
- Certificado (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social

*Sello, Lugar, fecha y firma del representante legal*

### **ANEJO III (1)**

#### **AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR) y N.I.F. nº..... y domicilio en ....., por la cantidad de SEIS MIL euros (6.000,00 €), a favor de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., importe que se corresponde con la garantía provisional establecida en el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA DRAGA DE SUCCIÓN CON CABEZAL CORTADOR IHC BEAVER 40 UTILIZADA EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA) TSA0072687”.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con N.I.F. nº A/28476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de SEIS MIL euros (6.000,00 €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que se produzca la adjudicación del contrato y hasta la formalización del Contrato y el abono del importe.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como le beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ....., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

**ANEJO III (2)**  
**SEGURO DE CAUCIÓN**

**(Garantía provisional)**

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle ..... y NIF ..... debidamente representado por Don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

**ASEGURA**

A ..... NIF/CIF, ..... en concepto de tomador del seguro, ante EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de SEIS MIL euros (6.000,00 €) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA DRAGA DE SUCCIÓN CON CABEZAL CORTADOR IHC BEAVER 40 UTILIZADA EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA): TSA0072687” en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ..... o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

**ANEJO IV****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTADO DE LA DRAGA. FICHAS****ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)****Cuadro resumen**

<b>DRAGA</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Uds</b>	<b>Horas de Funcionamiento</b>	<b>Estado de Conservación</b>
Draga de succión con cabezal cortador IHC BEAVER 40 y un conjunto de tubería flexible, flotadores, tornillería y elementos auxiliares y de mantenimiento.	1	3.955 h	En correcto estado de funcionamiento.

**FICHA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y TRAGSA MAINTENANCE REPORT** (En anejo IV a este pliego en formato PDF)

**IMPORTANTE****No se incluyen en la enajenación:**

- f) El transmisor de densidad descrito en la página nº40 de las especificaciones técnicas (apartado Q4 MEDIDOR DE PRODUCCIÓN).
- g) Cubierta antiturbidez y sistema de control de turbidez descritos en la página nº 41 de las especificaciones técnicas (apartado R1 INSTALACION DE DRAGADO MEDIOAMBIENTAL).

**ANEJO V**

**ALBARAN DE ENTREGA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I nº \_\_\_\_\_ recibe de conformidad y a plena satisfacción las unidades que se especifican. A partir de este acto la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P., queda exonerada de todas aquellas responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario y que sean consecuencia de la tenencia uso o circulación de la/s unidad/es adjudicada/s.

Firma del Adjudicatario  
Persona Autorizada

Fotocopia D.N.I. Adjudicatario

<b>MATERIAL RECIBIDO</b>			
<b>LOTE</b>	<b>TIPO, MARCA Y MODELO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO TOTAL (SIN IVA)</b>
1	Draga de succión con cabezal cortador IHC BEAVER 40	1	

**AUTORIZACIÓN DE SALIDA**

**TRANSPORTADO MEDIANTE:** .....

**MATRICULA**

**FECHA:**

**HORA DE SALIDA :**

**Datos de carácter personal.**- De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el adjudicatario acepta expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de TRAGSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de TRAGSA.

El adjudicatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los ficheros corporativos de TRAGSA, en los términos establecidos en la legislación vigente. TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal del adjudicatario a los que haya tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones comerciales, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados. POLITICA DE PRIVACIDAD, de conformidad con el Reglamento UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

**TRAGSA**  
**(En representación de ACUAMED)**